

DECRETO: N° 889

TEMUCO, 04 OCT 2023

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 17 de enero de 2023 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, en beneficio de la comunidad para el año 2023.-

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 401 realizado por el Programa Asistencia Social Rural. ✓

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social del sector rural por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda de los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega.



MUNICIPIO CIUDADANO

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta

a las personas que se indican:

ENTREGA DE PAQUETES PAÑALES ADULTO 22 UN. TALLA G				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	CANT
1	ALEJANDRO SEGUNDO ÁGUILA DURÁN	3.384.453-0		2
2	ALFREDO CUMINAO RUCAN	4.287.557-0		2
3	ANA ELISABETH TEJEDA HUICHALAF	10.504.681-2		2
4	ANGELA DEL CARMEN NAHUELHUAL CONA	9.995.748-4		2
5	ANGELINA INÉS LAGOS MILLANAO	5.599.727-6		2
6	AURELIA CARIQUEO NAHUELHUAL	5.434.171-7		2
7	BERNARDO CAYUPÁN COLIHUINCA	15.242.714-K		2
8	CARMEN QUIDEL QUIDEL	10.842.794-9		2
9	CARMEN REYES CAYUQUEO	4.071.606-8		2
10	CLARA HUENCHUÑIR CURIÑIR	8.091.549-7		2
11	DINA LEVIL QUELEMPÁN	4.486.975-6		2
12	DOMINGA JUANITA CHANILAO HUENCHULEO	8.382.578-2		2
13	EDUARDO MÁXIMO CURIQUEO PAINEQUEO	10.850.826-4		2
14	EGON YOVANI HUICHAQUEO ÑANCUVIL	19.479.366-9		2
15	ELENA MIREYA HENRÍQUEZ POBLETE	7.179.548-9		2
16	FRESIA CATRINAO QUEUPÁN	7.593.745-8		2
17	GUSTAVO ANTONIO AILLAPÁN ÑANCULEF	8.481.139-4		2
18	IRMA CATRILEO PAINEMAL	9.423.375-5		2
19	JESSICA INÉS NEILAF HUICHAL	15.258.772-4		2
20	JUANITA MARILEO PANCHILLO	10.959.170-K		2
21	JUSTINA DEL CARMEN MONTERO	2.959.496-1		2
22	JUAN ANTONIO LIZAMA PIUTRIL	6.906.780-8		1
23	LUIS ALEJANDRO ANTIL HUILCAPÁN	12.192.852-3		4
24	MAGALY DEL PILAR MULATO HUENCHULEO	19.197.617-7		2
25	MARÍA CLARISA CUMINAO ÑANCUCEO	11.050.546-9		2
26	MARTA TERESA NECULQUEO CUMINAO	15.550.640-7		4
27	MARTÍN CURAQUEO QUEUPUTRUR	7.566.354-4		2
28	MARTINA ANTIVIL HUAIQUILAF	5.324.697-4		2
29	ORFELINA MILLÁN YALPI	6.676.251-3		4
30	ORFELINA COLIMÁN MARINAO	6.248.332-6		2
31	PABLO MARÍN PEÑEÑAM	2.792.899-4		2
32	PEDRO ANTONIO CONA SAAVEDRA	4.160.852-8		4
33	PEDRO FERNANDO CASTILLO MORAGA	7.466.516-0		2
34	RENÉ ALFONSO LONCÓN QUINTREQUEO	11.499.294-1		2
35	RENÉ AVELINO ÑANCULEF CONA	13.946.701-9		2

36	SANTIAGO NAHUELHUAL NAHUELHUAL	10.080.837-4		2
37	SINECIO PABLO NAHUELHUAL QUEUPÁN	8.130.598-6		2
38	TERESA HUITRAIQUEO NAHUELHUAL	11.906.566-6		2
39	TRÁNSITO CAYUPÁN MANQUILEF	5.822.554-1		2
40	VERÓNICA CATRIN CURILEF	8.488.550-9		2
TOTAL				87

2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega de paquetes de Pañales Adulto Talla G por 22 unidades, en beneficio de 40 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de septiembre de 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa de Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo 14.02.03 Ítem 24.01.007.001.002, del presupuesto para el año 2023 de esta municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

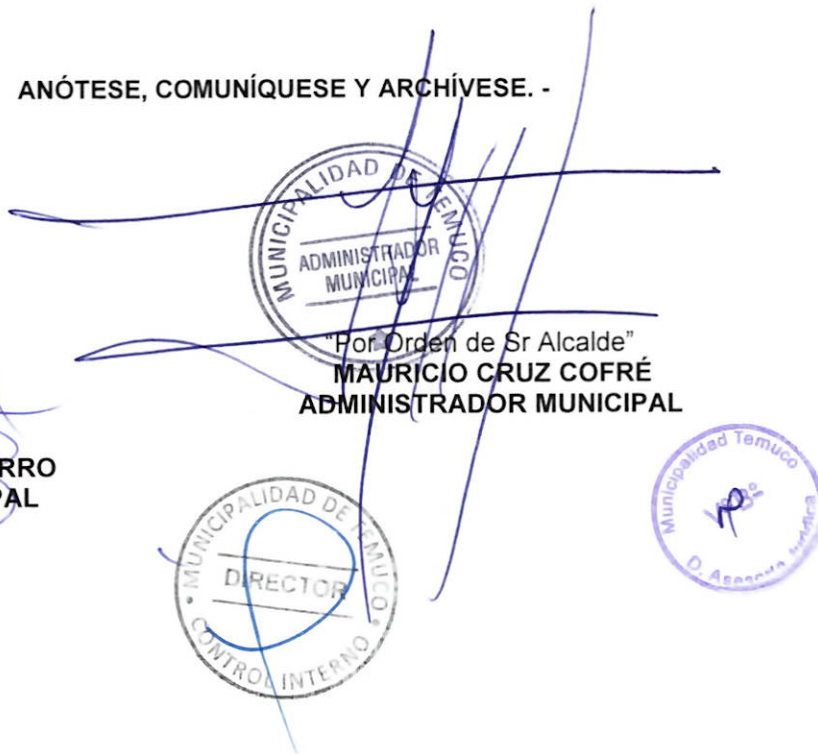


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/MAVS/jsf

DISTRIBUCION

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por Orden de Sr Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica